

*Demanda del D^o D^o Bernardo
de Haedo contra D^o Juan Vicente
Echeandia 1809*

*26 No. 16
Fols 163 176
Con f. 2*

Vol: 2027

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1809

Demanda de Bernardo de Haedo contra Vicente Echeandia.

Folios: 1 al 2

Demanda del D^{no} D^o Bernar
do de Mado contra D^o Juan Vixente
Echencia 1809

No 16
~~Fols 153 116~~
Con f. 2

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y UNO
Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga p^a el Regi. de S. M. el S. J. Juan de 1809

En la Atropcion en Caraxe de Agosto de 1808 ochocientos nueve comparecio el D. J. Bernar- do Hedo en esta Diputacion de Com. y puso Demanda contra D. Juan Vico Echandia a quien hizo compare- cer, y para completar el Tribunal les mande q. nombraren Colegas q. lo hicieron el Demand. en D. Anton. Recalde y D. Juan. Picaa y el Deman- dado en D. Juan de Dios Acosta y D. Anton. Aguilas de los quales elegi a D. Anton. Recalde y a D. Juan de Dios Acosta quienes comparecieron y les Recibi el Juramento de Cargo q. lo hicieron ca- da uno de por si a Dios nro Senor y a una señal de Cruz vaso mio Cargo prometieron usar bien y fiel^{te} el oficio de Confuecer en esta Demanda q. firmaron conmigo y los de q. Certifico a falta de Crivano

Gonzalez

Antonio de Recalde

Juan de Dios Acosta

D. Bernar- do Hedo

Juan Vico Echandia
de Echandia

D. Fran. de Monchua

yo: Don del Camino

[Signature]

Juan Vico Echandia

ti conplero el Tribunal venturo en Demanda
D. Juan de... Acudo presentando una Oblig. otorgada por Dho Chondia a favor de D. Juan Paredes y Endorxada a favor de El y dijo q. le mandava sobre la cantidad de quaxenta y cinco pesos siete q. contiene Dha Oblig. y q. estando valia el Paxe de D. Sebastian Trambun. y no yix en el dho Chondia pedia q. se le debia se basta q. le cubriese Dha Cantidad, a lo q. y pundo Chondia q. absolutam. no tiene como pax y q. le haya el favor de de solo pax a no dixer y q. si queria le dexaria unvi Poder q. tiene en su Poder otorg. por su Señora Parda D. Ine Chondia contra D. Juan. Exco p. el de cierta Cantidad q. le deve a Dho su Señora dxe q. es lo unico q. tiene y nada mas por haxre enteram. devituido y manteniendo de hirona y que se conforma en quedando siempre q. el accedon quiera hacere cargo de El y ocuparlo en su facultad. a lo q. y pundo el D. que ningun accedon tiene obligacion de mantener a sus deudores y q. ven to a que Exco esta en D. v. r. le doi pla a que viviendo le cobre y me pague la Cantidad demandada. En este estado havierendole propuesto transacion y una amiable componna segun previene la R. Cedula Real qual no se conviniere y firmaron con rotos y Testigos a falta de Escriv. de q. Certificamos.

Don Bernardo de... Juan...
1700
Assumpcion de Agosto Catorce de mil
ochocientos veinte.

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga p. el Reyno del N. el S. D. Fern. de 70

Exposición hecha en el Juicio Verbal por el D.º Sr. D.º Bern.º de Nacdo y D.º Juan Vicente Echeandia, y ver notoria la indigencia en que este se halla, y respecto ha de llamarse a entregar el Poder que tiene contra Freu, o ha servido a D.º en su facultad, y no tener como subdito Intendente verificada llegada a esta del aprehendido Freu de ser a Buenos Ayres según la pretensión del referido D.º Debíamos mandar y mandamos por Sentencia definitiva, que el enunciado D.º Sr. Bern.º de Nacdo, acepte de las dos propuestas la que mas le acomode: que Echeandia cumpla qualquier que sea de ellas, y Verificado siga su viaje a Buenos Ayres. Así lo provehimos, mandamos y firmamos, con testigos, por

Ocupacion del Vinico En no Ciego

Certificamos =

Juan Vicente Tomalaz y Antonio de ...

Juan de Dios Acosta

... del Camino ...